

**RESOLUCIÓN No. GAR-16-2025
(24 DE ABRIL DE 2025)**

“Por la cual se aplaza dos días de vacaciones por necesidad del servicio a la funcionaria Nubia Beatriz Cortés Torres”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.
2. Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 disponen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, los cuales deben ser concedidos de oficio o a petición del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho.
3. Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones podrán aplazarse por necesidades del servicio mediante resolución motivada.
4. Que, mediante Resolución No. GAR-13-2025 del 11 de abril de 2025, se concedió a la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C., con el cargo profesional especializado - gestor de proyectos, Nivel profesional, Código 2028, Grado 14, de la planta de personal del CPIQ, el disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones, correspondiente al periodo causado entre el 16 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024, para ser disfrutadas desde el día 14 de abril de 2025 al 25 de abril de 2025.
5. Que actualmente se está presentando una falla en la plataforma de pagos del CPIQ, por lo que se debe dar solución de manera inmediata.

6. Que se requiere la presencia la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C. con el cargo profesional especializado - Gestor de proyectos, Nivel profesional, Código 2028, Grado 14, de la planta de personal del CPIQ para que pueda ayudar a dar solución a la plataforma de pagos del CPIQ. Por lo tanto, se considera fundamental realizar el aplazamiento de dos (2) días de las vacaciones por necesidades del servicio de la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 por el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aplazar dos días de las vacaciones de la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C., con el cargo profesional especializado - Gestor de proyectos, Nivel profesional, Código 2028, Grado 14, de la planta de personal del CPIQ, correspondientes al periodo causado el 16 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2. Solicitar a la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES del CPIQ, que acuerde con el Secretario Ejecutivo del CPIQ la fecha para el disfrute de los (2) días hábiles de vacaciones que fueron aplazadas, y que serán tomadas dentro de la vigencia 2025.

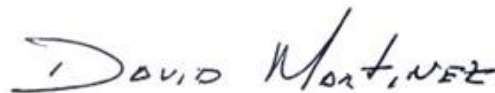
ARTÍCULO 3. Que el día 24 y 25 de abril de 2025 la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES del cargo profesional especializado - Gestor de proyectos, Nivel profesional, Código 2028, Grado 14, de la planta de personal del CPIQ, estará ya laborando por necesidad del servicio.

ARTÍCULO 4. Remitir la presente resolución a la Historia Laboral la funcionaria NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES, profesional especializado - gestor de proyectos, Nivel profesional, Código 2028, Grado 14, para su debida constancia.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo